



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

DECRETO EDIL N° 350/2018

Trinidad, 12 de julio de 2018

Ing. Mario Suárez Hurtado

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

VISTOS:

La Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 de 9 de enero de 2014, Ley del Presupuesto General del Estado N° 856 de 28 de noviembre de 2016 y Decreto Supremo N° 2644 de 30 de diciembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Informe Técnico de fecha 09 de Julio del 2018, emitido por el Lic. Arnoldo Barba Suarez, Jefe de la Unidad de la Unidad de Gestión de Riesgo del G.A.M.T., aprobado por el Secretario Municipal de Seguridad Pública, el mismo que indica que el Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad tiene previsto el Proyecto “**CONST. ESTACIONES – BOMBEO J.V. PANTANAL - PLATAFORMA**” con un plazo de Ejecución desde el inicio del proceso de contratación, hasta la entrega definitiva de la obra con un plazo de 300 días calendarios y un monto total de Total de Bs 6.143.528,48 (Son: seis millones ciento cuarenta y tres mil quinientos veintiocho con 48/100 bolivianos)

Que, el Proyecto “**CONST. ESTACIONES – BOMBEO J.V. PANTANAL - PLATAFORMA**” cuenta con recursos programados por la suma de Bs 400.000,00 (Son: cuatrocientos Mil 00/100 bolivianos) para la gestión 2018, debiendo preverse la suma de Bs 5.743.528,48 (Son: Cinco Millones setecientos cuarenta y tres mil quinientos veintiocho con 48/100 bolivianos) para ejecutarse durante la gestión 2019.

De igual forma el Informe Técnico de fecha 09 de Julio de 2018, emitido por el Lic. Arnoldo Barba Suarez, Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo del G.A.M.T. aprobado por el Secretario Municipal de Seguridad Pública, el mismo que establece que el mencionado Proyecto “**CONST. ESTACIONES – BOMBEO J.V. PANTANAL – PLATAFORMA**”, tiene programado la contratación de una Supervisión para dicho proyecto con un monto total de Bs. 250.000,00 (Son Doscientos cincuenta Mil con 00/100 Bolivianos).

Que, la supervisión del Proyecto “**CONST. ESTACIONES – BOMBEO J.V. PANTANAL – PLATAFORMA**” cuenta con recursos programados por la suma de Bs. 30.285.04 (Son Treinta Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 04/100 Bolivianos) para la gestión 2018, debiendo preverse la suma de Bs. 219.714,96 (Son doscientos diecinueve mil setecientos catorce con 96/100 Bolivianos) para ejecutarse durante la gestión 2019.

Que, la Ley del Presupuesto General del Estado N° 856 de 28 de noviembre de 2016, aprueba el Presupuesto General del Estado para la Gestión Fiscal 2017 y en su Disposición Tercera mantiene la vigencia del artículo 7 inciso b) de la Ley del Presupuesto General del Estado para la Gestión 2010, que señala que “cuando el gasto en bienes y servicios esté destinado a asegurar la continuidad y atención de las actividades institucionales que por sus características no puedan ser interrumpidas, la MAE deberá emitir una Resolución expresa, debiendo contar con el financiamiento asegurado debidamente certificado por el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo, cuando se trate de recursos externos, por la entidad ejecutora cuando se trate de recursos propios y por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, cuando la fuente de financiamiento corresponda al TGN...”

Que, la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016 ha sido reglamentada mediante Decreto Supremo N° 3034 de 28 de diciembre de 2016, norma que en su artículo 9 párrafo I referido a Compromisos de Gastos de Inversión mayores a un año autoriza a las entidades del sector público a comprometer gastos para proyectos de inversión por periodos mayores a un año y/o que su ejecución sobrepase la gestión fiscal, siempre y cuando el financiamiento se encuentre asegurado, debiendo la entidad registrar en el presupuesto el gasto programado para la gestión en curso y no así el costo total del Proyecto.

Hagámoslo por Trinidad